

**INFORME N° 0071-2020-IGP/DC-RGE**

PARA : **DANNY SCIPION CASTILLO**
Director Científico

DE : **DAVID PORTUGAL PATIÑO**
Subdirección de Redes Geofísicas

ASUNTO : Informe de avance al I Semestre del proyecto de código único 2454990

REF. : D.U 014-2019

FECHA : Ate, 15 de julio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle sobre el avance al I Semestre del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSION Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ" con Código SNIP 2454990, de conformidad al numeral 52.2, artículo 52 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por lo que detallo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante D.U. 014 - 2019 de fecha 22 de noviembre del 2019, se aprueba el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, de los cuales de conformidad al inciso a), del numeral 52.1 del artículo 52 de la mencionada norma, asignando el monto de S/ 9,187,867.00 (Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 00/100 soles) a favor del IGP, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para ejecutar los componentes vinculados a la investigación, equipamiento, vigilancia y monitoreo del peligro sísmico del proyecto con Código SNIP 2454990.
- 1.2** El Proyecto de Inversión fue elaborado por la Unidad Formuladora del IGP, y registrado en el banco de inversión con el nombre de, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ", el mismo que fue declarado viable con código único de inversiones 2454990 el 09 de agosto del 2019, con un monto de inversión de S/ 44, 035,094.85 soles.
- 1.3** Por las características del proyecto se realizaron reuniones de coordinación entre la DGPMI, el IGP y el MEF, acordándose que el proyecto sería formulado en forma conjunta entre el IGP e INDECI por tener competencia en dos de los componentes de los cuatro que comprende el perfil, así mismo se definió la Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) que estarían a cargo de la elaboración de los Estudios Definitivos por separado según los componentes que les corresponde. A continuación, se describe los cuatro componentes y la participación de cada entidad.

Cuadro N° 1: Componentes e instituciones coejecutoras

COMPONENTE	UEI
COMPONENTE 01: suficiente recopilación y evaluación de la información sobre el análisis sistemático del peligro sísmico.	IGP/ Subdirección de Redes Geofísicas
COMPONENTE 02: suficiente equipamiento para el sistema de vigilancia y monitoreo del peligro sísmico.	IGP/ Subdirección de Redes Geofísicas
COMPONENTE 03: Capacidades suficientes para comunicar alertas y/o alarmas	INDECI/ Dirección de Preparación
COMPONENTE 04: Suficiente capacidad de respuesta de la población ante la ocurrencia de un peligro sísmico.	INDECI/ Dirección de Preparación

- 1.4 Luego de declarado viable el PI, pasa a la fase de elaboración del expediente técnico o documento equivalente de los componentes 01 y 02 correspondiente al IGP y de los componentes 03 y 04 correspondiente al INDECI.
- 1.5 La elaboración del expediente técnico del IGP, se realizó por administración directa y estuvo a cargo del UEI Sub Dirección de Redes Geofísicas concluida la elaboración del Documento Definitivo, la UEI remite el informe N° 00009-2020-IGP/DC-RGE a la Dirección Científica quien mediante Proveído N° 00093-2020-IGP/DC, remite dicho documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en su condición de responsable de Unidad Formuladora elaboró el Informe de consistencia entre el estudio a nivel de Perfil y el documento equivalente.
- 1.6 Mediante Informe técnico N° 0032-2020-IGP/GG-OPP, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto en su calidad de responsable de la Unidad Formuladora, presenta el informe de consistencia entre el estudio definitivo y el estudio aprobado a nivel de perfil, indicando que el estudio presenta modificaciones no sustanciales respecto al estudio aprobado a nivel de perfil, y que además el proyecto sigue siendo rentable socialmente. Recomendado la aprobación de dicho estudio.
- 1.7 Con fecha 14 de febrero se reunieron en las oficinas de la DGPMI del MEF, los funcionarios del IGP, INDECI y el MEF, en el que se acordó que el registro de los Documentos Equivalentes se realizará de forma separada previa emisión del informe técnico por parte del INDECI.
- 1.8 Mediante Informe Técnico N° 103-2020-INDECI/10.2, el INDECI, manifiesta que el estudio definitivo correspondiente a los componentes 03 y 04, se está ejecutando por contrata y aún se encuentran en proceso de elaboración proyectan la culminación para el mes de marzo o abril.
- 1.9 Mediante Resolución de Presidencia N° 025-IGP-2020 de fecha 26 de febrero, se aprobó el estudio definitivo o estudio equivalente de los componentes 01 y 02 por un monto de S/ 18,598,420.38 soles.
- 1.10 El 05 de marzo se registró el documento definitivo en el banco de inversiones pasando a la fase de ejecución los componentes 01 y 02 correspondientes al IGP.
- 1.11 El 15 de marzo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas D.S. 051-2020, D.S. 064, D.S. 075 y D. S. N° 094-2020, se declaró en estado de emergencia al Perú, debido al brote del covid-19, emitiéndose medidas estrictas en cuanto a la circulación de personas, suspensión de asistencia al centro de labores

que no estén vinculados a combatir el Covid -19, por lo que se suspendieron las actividades de ejecución del proyecto que comprendían trabajos de campo.

- 1.12** El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dispuso, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, dio reinicio de los plazos de los procedimientos de contrataciones, suspendidos desde el 16 de marzo ante la declaratoria de la emergencia nacional debido a la pandemia del COVID-19. De esta manera, a partir del 15 de mayo, las entidades públicas pueden reiniciar sus procedimientos de selección suspendidos y realizar nuevas convocatorias.

II. ANÁLISIS:

- 2.1** El Proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ" con código único de inversiones 2.454990, pasa a la fase de ejecución de los componentes 01 y 02 el **5 de marzo del presente año**.
- 2.2** Al Primer semestre dicho proyecto, tiene un **PIM de S/ 9,187,867.00 soles**, de los cuales se ha certificado el monto de **S/ 4,566,503 soles**, que representa el **50%** del PIM, asimismo una ejecución de **S/ 76,810.00 soles**, correspondiente a la fuente de recursos ordinarios, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: Presupuesto y Ejecución SASPe

PROYECTO	PIM	CERT.	% CERT.	EJECUCION	% EJEC.
2.454990 - CREACION DEL SERVICIO DE GENERACION DE INFORMACION, MONITOREO, ALERTA, DIFUSION Y COMUNICACION PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERU DEL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -	9,187,867	4,566,503	50%	76,810	2%

- 2.3** Asimismo, cabe mencionar que se ha otorgado Previsiones Presupuestal para el año 2021 por el monto de S/ 2,294,185.91 soles, echo que ha permitido llevar a cabo los procesos de adquisición de equipos que están comprendidos en los años 2020 y 2021.
- 2.4** No obstante, el 15 de marzo del 2020, con D.S 044-2020-PCM y prorrogas, el Gobierno Central, declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, echo que nos ha generado un retraso en la ejecución del proyecto de inversión.
- 2.5** Por lo cual, estando en estado de emergencia no se pudieron realizar ningún proceso de selección, toda vez que recién a partir del 15 de mayo del presente año las entidades públicas pueden reiniciar sus procedimientos de selección suspendidos y realizar nuevas convocatorias de conformidad a la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.
- 2.6** En sentido, el IGP se realizó una reprogramación de las actividades y se consideró iniciar con los procesos de selección ante la OSCE, correspondiendo a los equipos para la instalación del sistema de la red de las 106 estaciones acelerométricas, equipos para la red de telecomunicaciones entre otros.
- 2.7** Por lo tanto, el IGP al I semestre cuenta 09 procesos de selección de los equipos del proyecto SASPE, los mismos que están comprendidos para su ejecución en el 2020 y 2021, siendo el estatus de los mismos los que se detallan a continuación:



**CUADRO N°02: Procesos de Selección SASPE
 2020 - 2021**

Tipo de proceso	Ítems	Monto (S/)	Estado
Licitación Pública N° 01-2020-IGP	-106 Acelerómetros -106 Registradores	4451255	En consentimiento de la buena pro
Licitación Pública N° 02-2020-IGP	-272 Equipos de Radio Frecuencia	1591380.82	En Integración de bases
Adjudicación Simplificada N° 01-2020-IGP	-Puertas, postes y casetas metálicas	390,300.52	Firma de contrato
Adjudicación Simplificada N° 01-2020-IGP	-138 Mallas metálicas	89,221.14	Firma de contrato
Adjudicación Simplificada	-168 Paneles Solares	68,686.00	Aprobación de expediente contratación
Adjudicación Simplificada	- 12 Servidores	356,675.00	Elaboración expediente contratación
Adjudicación Simplificada	-22 conmutadores de red	115,993.00	Elaboración expediente contratación
Perú Compras	-336 baterías	189,539.00	En proceso adquisición
Licitación Publica	-3 camionetas	429,600.00	Elaboración expediente contratación
		7,682,650.48	

III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

3.1 El Proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ”, al I semestre cuenta con una certificación de **S/ 4,566,503 soles**, que representa el **50%** del PIM, asimismo una ejecución de **S/ 76,810.00 soles**.

4.1 **Se recomienda, remitir el presente informe** a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), asimismo publicar en el portal institucional, de conformidad al **numeral 52.2** del artículo 52 del D.U 014-2019.

Atentamente,

David Sigfredo Portugal Patiño
Subdirección de Redes Geofísicas

Cc: Archivo